



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 071 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, **23** MAYO 2012

VISTOS:

Los Oficios N° 002 y 003-2012-AG-AGRO RURAL-DE/CEC ambos del 04 de mayo de 2012, del Presidente del Comité Especial de Cautela y Acta N° 002/RDE N° 048-2012-AG-AGRO RURAL-DE/CEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2012-AG-AGRO RURAL-DE se conformó la Comisión Especial de Cautela del Contrato con la Sociedad Auditora Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, que realiza el Examen a los Estados Financieros del Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales – PROSAAMER, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 1586/OC-PE, por el periodo del 01 de enero al 15 de setiembre del 2011, ampliado al 31 de diciembre de 2011;

Que, mediante documentos de Vistos, la Comisión Especial de Cautela informa que en última Sesión del 04 de mayo último, se aprobó el Informe Final de Actividades, el mismo que fue elevado a la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 002-2012-AG-AGRO RURAL-DE/CEC conforme lo establecido en los artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, estando a lo expuesto la citada Comisión Especial ha finalizado las actividades por las cuales fue conformada, por lo que es necesario dar por concluidas sus funciones;

En uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas las funciones de la Comisión Especial de Cautela designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2012-AG-AGRO RURAL-DE, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato con la Sociedad Auditora Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, que realiza el Examen a los Estados Financieros del Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales – PROSAAMER, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 1586/OC-PE, por el periodo del 01 de enero al 15 de setiembre del 2011, ampliado al 31 de diciembre de 2011

Artículo 2°.- Publicar el presente acto resolutivo en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Janette Pacheco
Econ. René Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA